



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS PARA CASETAS EN LA "PLAZA JOVEN" DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS DE ARGAMASILLA DE ALBA 2010.**

### **CLÁUSULAS**

**Cláusula 1.ª OBJETO.**- El objeto de la presente es la adjudicación de **siete puestos para casetas (7)** en la conocida como "Plaza Joven" del Recinto Ferial de Argamasilla de Alba durante las Ferias del año 2010, en el lugar donde se designe por este Ayuntamiento.

Los adjudicatarios de puestos deberán explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones de la persona responsable de Festejos en este Ayuntamiento o aquella otra en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente Pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración de la misma, facultades permanentes de determinación de directrices e inspección.

**Cláusula 2.ª.- REGIMEN JURÍDICO.**- El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa especial, considerándose su objeto una concesión sobre terreno de dominio público para uso normal y privativo del mismo. Se regirá por el presente Pliego, y en su defecto por lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**Cláusula 3.ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**- Para proceder a la adjudicación se cursarán invitaciones a empresas residentes en el municipio de Argamasilla de Alba y dadas de alta en el epígrafe correspondiente a pubs y análogos, en número no inferior a tres.

Para la valoración de las proposiciones y la valoración de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público habrá de ser necesariamente el mejor precio.

El plazo y régimen para la presentación de solicitudes será el establecido en la cláusula 11ª.

Para poder participar en el proceso de adjudicación de puestos, se deberá acreditar que **no** se poseen deudas con este Ayuntamiento.

Cada interesado podrá presentar una sola proposición.

De las proposiciones seleccionadas, aquellas que hubiesen presentado las ofertas económicamente más ventajosas tendrán prioridad, por el orden que determine la cuantía de cada una de ellas, para elegir el sitio de ubicación para su puesto dentro del recinto, de entre los señalados al efecto por el Departamento Municipal de Obras.

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

Ejecutará el uso a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio, salvo por la modificación del objeto del mismo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renunciase, incumpliese alguna de las condiciones previstas en la Cláusula 11ª de este Pliego, no formalizase en plazo el canon a que se refiere la Cláusula 4ª o el seguro de responsabilidad civil a que se refiere la 8ª, quedará sin efecto la adjudicación y el Ayuntamiento podrá optar por una nueva adjudicación de la vacante o vacantes, correspondiendo la prioridad a la oferta u ofertas económicamente más ventajosas de aquellas que en un primer momento no hubiesen sido seleccionadas.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato siempre que ello sea posible.

No obstante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la actividad contractual de este Ayuntamiento, los licitadores pueden acceder al Perfil del Contratante según las especificaciones de la página web: [www.argamasilla.dealba.es](http://www.argamasilla.dealba.es)

**Cláusula 4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.**-El tipo de licitación se establece en TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (360,60 euros), debiendo licitarse al alza.

El pago será único y se formalizará en la Tesorería del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación en la página web del Ayuntamiento.

**Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.**

No se exigen

**Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.** El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, y ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

**Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**- La duración del contrato, de naturaleza improrrogable, será entre los días 4 y 9 de Septiembre de 2010, ambos inclusive, la Feria de la localidad.

**Cláusula 8ª DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico. El adjudicatario se compromete a:

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos distintos del uso que se autoriza (caseta feria tipo pub).
- Conservar permanentemente las instalaciones del puesto e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

- Respetar los horarios de apertura y cierre establecidos por la autoridad competente.
- Establecer los precios de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros sin perjuicio de que le ayuden en la tarea, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluidas las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidas las de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto por el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones del recinto ferial.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulte claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Colaborar, junto con el Ayuntamiento, al mantenimiento de la seguridad en el recinto de la Plaza Joven.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por capital mínimo asegurado de 300.000 euros, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.

El adjudicatario tiene derecho a:

1. El Ayuntamiento contratante garantizará al adjudicatario el libre y pacífico goce y explotación del puesto asignado en el Recinto Ferial conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

**Cláusula 9.ª EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**- Las causas de extinción de la concesión serán:

- Por el transcurso del plazo.
- Por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.
- Muerte o incapacidad sobrevinida del concesionario.
- No ejercicio del uso que la concesión confiere.
- Renuncia del concesionario.
- Rescate.
- Incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones.
- Otras dispuestas en la legislación aplicable.

**Cláusula 10.ª** La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas, al Pliego de cláusulas particulares, y a la legislación en materia de contratos públicos. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación plena e incondicionada de este Pliego.



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

## **Cláusula 11ª. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-**

### **11.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para concurrir a este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato.

### **11.2.- PROPOSICIONES. Admisión de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, Plaza de España, 1, Código Postal 13710, durante el plazo que se especificará en las invitaciones a participar, en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas el sábado, durante la apertura del Registro Municipal

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar en sobre cerrado en el cual conste la leyenda "PROPOSICIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS PARA CASSETAS EN PLAZA JOVEN FERIA 2010" la siguiente documentación:

1º **Instancia** solicitando participar en la licitación.

2º **Fotocopia** compulsada del **Documento Nacional de Identidad o CIF**.

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

3º.- **Declaración** responsable de **no estar incurso en prohibición de contratar**, conforme al art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

4º.- **Declaración** responsable de estar al **corriente de las obligaciones fiscales** y con la **Seguridad Social**.

5º.- **Certificación** expedida por la Recaudación Municipal de hallarse al **corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Local**.

6º.- **Oferta económica**.



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

La solicitud y la documentación antes referida **habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (926 52 32 32) fax (926 52 10 34), telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El Órgano de Contratación valorará las correspondientes ofertas y adjudicará los contratos motivadamente. La adjudicación se notificará a todos los empresarios que hubiesen presentado oferta y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Caso de que los empresarios propuestos como adjudicatarios no hubiesen presentado con sus ofertas las certificaciones y documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y/o no hubieran aún suscrito la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la Cláusula 8ª, deberán hacerlo en un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en la página web del Ayuntamiento.

Caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo el Ayuntamiento optar por adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la oferta más ventajosa de aquellas que inicialmente no hubiesen sido seleccionadas.

#### **Cláusula 12ª.- REGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN.**

- Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios del uso que se autoriza, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.
- Toda la actividad que lleve consigo la manipulación y/o expedición de alimentos o bebidas deberá cumplir escrupulosamente todos los requisitos higiénicos exigidos en la legislación vigente.
- Se prohíbe la instalación de planchas de cocina y el almacenamiento de bombonas de butano y, en general, de aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.
- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o tabaco en las casetas a menores de 18 años. Así se anunciará en cada una de ellas mediante anuncios o carteles permanentes situados en lugar visible para el público.



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

- A petición del usuario, todos los establecimientos deberán expedir ticket o factura en que consten todos y cada uno de los productos consumidos y sus respectivos precios.
- La limpieza de los puestos, su entorno y la parte correspondiente de las calles que limite con ellos deberá realizarse a diario tantas veces como sea necesario para garantizar el correcto tránsito de las personas y evitarse percances innecesarios.
- El horario diario de cierre de las casetas no podrá exceder de las 6:00 horas durante el fin de semana (viernes, sábado y domingo) y las 3:30 horas el resto de días de la Feria. El volumen de la música se reducirá en un 50% a partir de las 4:00 horas en fin de semana y de las 2:00 horas el resto de días.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hará responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la explotación de las barras, pudiera dejarse de abonar por el concesionario.

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los puntos descritos en estas Bases será causa de la clausura del puesto o caseta correspondiente, sin perjuicio de cualesquiera responsabilidades de otra índole a que, en su caso, pudiera dar lugar.

Argamasilla de Alba, 20 de abril de 2010.-

EL ALCALDE

Fdo: José Díaz-Pintado Hilario



**Ayuntamiento  
de Argamasilla de Alba**



IV Centenario  
Don Quijote de la Mancha

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos para casetas en la "Plaza Joven" del recinto ferial durante las ferias 2010, manifiesto de forma responsable que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que estoy al corriente del pago de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Argamasilla de Alba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.-

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, DNI/NIF....., en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en..... c/ \_\_\_\_\_, nº..... y NIF/CIF....., enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos para casetas en la "Plaza Joven" del recinto ferial durante las Ferias 2010 y habiendo recibido invitación para presentación de oferta, acepto íntegramente el referido Pliego de Condiciones y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por un precio de .....euros.

Argamasilla de Alba, ..... de ..... 2010

Fdo.-